

RANCAGUA, 13 de noviembre del 2018.

Con esta fecha la Alcaldía Decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Pase Interno N° 392 SECPLAC N° 69, Asesoría Urbana, del 9 de noviembre del 2018, el Director de la Dirección de SECPLAC, informa que en atención a que mediante Decreto Exento N° 3148, con fecha 22 de agosto del 2018, se aprobó la Ordenanza de Diseño y Construcción del Espacio Público, Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua, la cual requiere ser complementada con el **"MANUAL E INSTRUCTIVO APLICACIÓN ORDENANZA LOCAL SOBRE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA"**, considerando, además :

1. Lo indicado en el Artículo 3.2.11. del D.S. 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza de Diseño y Construcción del Espacio Público, Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua.

Solicita aprobación del **"MANUAL E INSTRUCTIVO APLICACIÓN ORDENANZA LOCAL SOBRE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA"**, mediante el respectivo Decreto Exento, el que complementara en los aspectos técnicos a la citada Ordenanza.

2. La Minuta N° 2195, del 13 de noviembre del 2018, de Administración Municipal.

3. Que, a través del Correo Electrónico, el Asesor Urbanista, informa que la fecha de vigencia de la Ordenanza, será una vez que sea publicada en la Página Web de la Municipalidad de Rancagua, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO N°
4207 /

I. **APRUÉBASE** el **"MANUAL E INSTRUCTIVO APLICACIÓN ORDENANZA LOCAL SOBRE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA"**, contenido en documento anexo de cincuenta y ocho (58) hojas tamaño oficio, las que se consideran parte integrante del presente Decreto y que complementara en los aspectos técnicos a la citada Ordenanza..

II. **PUBLÍQUESE** en la Pagina Web Municipal, por el Departamento de Computación e Informática, y entrará en vigencia desde su publicación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) EDUARDO SOTO ROMERO, ALCALDE DE RANCAGUA
CARLOS MORALES LARA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CML/APA/lrr
IDDOC/259092.

Distribución:

Secretaría Municipal, SECPLAC, Asesoría Urbana, Control, Contabilidad, Página Web Municipal.